

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 605 DEL 2016

(06 JUL. 2016)

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 014 de 2016"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011 y Resolución No. 502 del 15 de Junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por la ley 352 de 1997 en sus artículos 40 al 50 inclusive, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud de tercero (III) y cuarto (IV) nivel de atención y alto grado de complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que acrediten esa calidad en el momento de solicitarlos.

Que el Hospital Militar Central, adelantó el proceso contratación de Mínima Cuantía No. 014 de 2016, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VACÍO Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA"**.

Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, para efectos del mencionado proceso de selección de Mínima Cuantía, cuenta con los Certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 94216 y Dinámica.NET No. 199 de fecha 17 de Febrero de 2016, gasto (C), rubro **0213100 1**, recurso (21), por concepto de: **MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS**, por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$35.000.000.00)**, expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto.

Que de acuerdo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, el día 23 de Junio de 2016 se realizó la publicación de los Estudios Previos y la invitación de Mínima Cuantía a través

"Salud – Calidad – Humanización"



1602476002

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Martha Sánchez
Esp. D. Administrativo
Esp. D. Contable

del SECOP (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los cuales pudieron ser consultados en la página Web <http://www.contratos.gov.co>, <http://www.hospitalmilitar.gov.co> y físicamente en el Grupo Gestión de Contratos piso 1 Hospital Militar Central- Transversal 3a No. 49 - 00.

Que llegada la fecha y hora para la entrega de propuestas fijada en el cronograma del proceso de mínima cuantía No. 014 de 2016, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VACÍO Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA**", presento oferta la firma Expertos Ingenieros Limitada, según lo señalado en el acta de cierre No. 122 de fecha 27 de Junio de 2016.

Que evaluada la oferta presentada por Expertos Ingenieros Limitada, cumplió con los requisitos económicos pero no cumplió con los requisitos jurídicos puesto que no aporta documento de cumplimiento de pagos de seguridad social y técnico el oferente no presento el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, siendo este una causal de rechazo de acuerdo al numeral 13. "Cuando el oferente no aporte en el término establecido por la entidad los documentos objeto de subsanabilidad", de acuerdo a lo anterior se RECHAZA la oferta.

Que en virtud del numeral 8.2 Declaratoria de Desierto de la Invitación del Proceso en mención, entre ellas la siguiente: "8.2.1 Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias." Se procederá a declarar Desierto el Proceso de Mínima Cuantía N° 014-2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Subdirector Administrativo (E) del establecimiento público Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Mínima Cuantía N° 014-2016 cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VACÍO Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA**.

ARTICULO SEGUNDO: Que con el presupuesto no comprometido en el presente proceso se ordene iniciar un nuevo proceso para contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO GENERAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS AL SISTEMA DE VACÍO Y DEMÁS REPARACIONES QUE SE PRESENTEN Y SEAN NECESARIAS PARA LA OPTIMA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD HOSPITALARIA** con el fin de cubrir las necesidades del servicio.

"Salud – Calidad – Humanización"

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP (<http://www.contratos.gov.co>) y en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y/o publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Doctor Luis Enrique Arevalo Fresneda
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central (E)

Aprobó:

Dra. Maritza Sanchez
Abogada subdirección Administrativa

Reviso:

PD Miguel Ángel Obando Castillo
PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Jefe Grupo Gestión Contratos

Dra. Paula Andrea Álvarez David
PD. Área Planeación y Selección

Abogada. Angela Maria Montealegre Orjuela
Grupo Gestión Contratos

Proyecto:

Nestor Fernando Martínez Gaitán
Analista jurídica
Grupo Gestión Contratos

"Salud – Calidad – Humanización"

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO

 HOJA EN BLANCO